



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-44701889- -GDEBA-DDDPPMSALGP - Renovación Becas de Capacitación - Período 2023

VISTO el EX-2022-44701889-GDEBA-DDDPPMSALGP, por el cual se propicia la renovación de la asignación, durante el año 2023, de las becas de capacitación otorgadas hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco del Programa de “Plan de Capacitación Sanitaria” para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP, se aprobó el Programa de “Plan de Capacitación Sanitaria” para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, el cual se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica relacionada al recurso humano necesario para afrontar las problemáticas actuales y fortalecer la Red de Salud Provincial para los años venideros, apuntando a la instrucción, formación y/o actualización de conocimientos del recurso humano, en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que se busca ampliar el espectro de la acción sanitaria, particularmente en las regiones de mayor densidad poblacional y en zonas comprendidas por los cordones sanitarios, conforme los principios de la política sanitaria actual y el máximo aprovechamiento de la capacidad instalada en todos los establecimientos asistenciales dependientes de este organismo;

Que el Decreto N° 5725/89, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud, contempla la posibilidad de otorgar becas de capacitación, las cuales son destinadas para quienes “...realicen un adiestramiento especializado o perfeccionamiento en su disciplina o en disciplinas relacionadas con la salud...”;

Que mediante diferentes Resoluciones Ministeriales se asignaron becas de capacitación en el marco del mencionado Programa de Becas hasta el 31 de diciembre de 2022, las cuales incluyen a los becarios de capacitación que integran el Anexo Único de la presente;

Que prestaron conformidad, en forma conjunta, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en los términos de la RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP, y la Subsecretaría de Gestión de la Información,

Que a orden N° 33, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud presta conformidad a las actuaciones propiciadas en autos, siendo quien suscribe la Lic. Leticia María Ceriani por delegación de firma, de acuerdo a lo establecido en la RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud a orden 39;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 41;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha que se indica en cada caso, la asignación de las becas de capacitación otorgadas a las personas que se consignan en el Anexo Único (IF-2023-14202045-GDEBA-SDPMSALGP), el cual es parte integrante de la presente, de acuerdo al detalle que en el mismo se brinda, en el marco del Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, aprobado por RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 105 - Programa 8 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

